

Referencia:	2026/7676F
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local Nº 10 de 25 de mayo de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Prevía declaración de urgencia, reglamentariamente adoptada, se trataron los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día.

URGENCIA B.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD DE CAZADORES “LA DEPORTIVA” Y AYTO DE ALCAZAR

Se da cuenta de la solicitud de subvención presentada por la Sociedad de Cazadores la Deportiva para el desarrollo de la siguiente actividad: “Control de paloma zurita y conejo”.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura y Pastos, para la concesión de subvención por importe de 15.000,00 € a la Sociedad de Cazadores la Deportiva, a través de la suscripción del oportuno Convenio de Colaboración

Se da cuenta de los informes emitidos por los Servicios de Tesorería, Jurídico y de fiscalización de Intervención.

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la **SOCIEDAD DE CAZADORES LA DEPORTIVA**, una subvención por importe de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 454/48000, para la finalidad “control de sobrepoblación de aves y conejos en el año 2026”.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración en el que se instrumenta la subvención concedida, el cual establece las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la Sociedad de Cazadores La Deportiva.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a los Servicios de Medio Ambiente e Intervención.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.